

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00242

Mediante escrito allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora allegó caución judicial requerida por el despacho para el decreto de la medida cautelar solicitada, en consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 284-6681, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Filandia de propiedad del señor JORGE ENRIQUE SALGADO GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.080.867

Para la efectividad de la medida, por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrese y remítase comunicación con destino a la oficina de registro mencionada a fin de que hagan las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c969bde535eeef525c0b05a67eaba2b6bfdcdf9f98956517b71449fe9b858
5a0

Documento generado en 17/03/2021 05:49:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>